



Plan Jalisco para la  
**Reactivación**  
**Económica**



# Convocatoria **Programa Reinicia** Empleo Formal

Actualización: 07 de abril de 2021



Desarrollo  
Económico



Coordinación de Crecimiento  
y Desarrollo Económico  
GOBIERNO DE JALISCO



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA REINICIA NÓMINA Y CAPITAL DE TRABAJO “REINICIA EMPLEO FORMAL”**

El Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Presidente del Comité Interno de Validación Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, con fundamento en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 13 trece de Febrero de 2021 dos mil veintiuno.

### **I. CONVOCA**

A las micro y pequeñas empresas establecidas en el estado de Jalisco, que tengan entre 1 y 100 empleados registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que hayan sido afectadas por las medidas preventivas y de contención, adoptadas en razón de la pandemia COVID-19; que hayan obtenido registro a través de la plataforma del Programa Reinicia <https://reinicia2021.jalisco.gob.mx> a participar en la entrega de los Apoyos Económicos del Programa REINICIA para “Nómina y Capital de Trabajo”, conforme a las siguientes bases:

### **II. Objeto**

Apoyar micro y pequeñas empresas a través de la inyección de liquidez que permita cubrir los gastos de nómina y/o capital de trabajo favoreciendo la conservación de los empleos en el estado de Jalisco.

### **III. Cobertura**

Esta Convocatoria tiene una cobertura estatal, abarca los 125 municipios del estado de Jalisco.

### **IV. Vigencia de la convocatoria**

La presente convocatoria tendrá vigencia a partir del 01 al 30 de abril 2021, o en su caso, previo a dicha fecha si se agota el presupuesto asignado. Tal periodo es el establecido para el ingreso de proyectos y de la información jurídica del solicitante.

### **V. Monto global de la convocatoria**

El monto global de esta convocatoria es de \$11´416,000.00 (Once millones cuatrocientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.).

### **VI. Monto de apoyo a otorgar**

El Apoyo Económico para nómina y capital de trabajo será de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por trabajador registrado ante el IMSS y estará topado a 10 trabajadores, es decir, hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por empresa.

En el caso de personas físicas que tengan más de una empresa, el apoyo se encontrará topado a 10 trabajadores, es decir, a \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), independientemente del número de empresas que tenga.

### **VII. Información y documentos tanto técnicos como jurídicos requeridos para los proyectos**

- Las personas físicas deberán de cumplir con lo señalado en el numeral 10.2.1, así como los requisitos descritos en el anexo D-1 de las Reglas de Operación del programa “Reinicia para Nómina y Capital de Trabajo”.
- Las personas jurídicas o morales deberán de cumplir con lo señalado en el numeral 10.2.2, así como los requisitos descritos en el anexo D de las Reglas de Operación del programa “Reinicia para Nómina y Capital de Trabajo”.

## VIII. Criterios de Selección

El Programa se centrará en las MYPES establecidas en Jalisco que cumplieron con la totalidad de requisitos de las Reglas de Operación y de la presente Convocatoria. Aquellos casos que necesiten una valoración adicional serán resueltos de acuerdo a los criterios que establezca el Comité Interno de Validación del Programa (CIV) según sus facultades.

## IX. Criterios de Exclusión

- a) Ser funcionario o servidor público alguno de los 3 órdenes de Gobierno que se encuentren en conflicto de interés;
- b) En Caso de persona jurídica, que el socio mayoritario o representante legal, sea funcionario o servidor público alguno de los 3 órdenes de Gobierno se encuentren en conflicto de interés;
- c) Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa;
- d) Contar con reintegros y/o comprobaciones pendientes de proyectos ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
- e) Haber presentado información y/o documentación apócrifa a la Secretaría de Desarrollo Económico;
- f) Tener incumplimientos de proyectos anteriores, ante la Secretaría de Desarrollo Económico;
- g) Haber realizado operaciones con proveedores publicados por el Servicio de Administración Tributaria, como empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS);
- h) Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa Reinicia 2020;
- i) Haber sido beneficiado y recibido el apoyo del Programa "Reactiva 2021" y "Reactiva 2020";
- j) Las demás que determine el Comité Interno de Validación (CIV).

## X. Criterios de Valoración

Se tomará en consideración los siguientes parámetros para la evaluación de las solicitudes, priorizando aquellas que tengan un mayor puntaje, donde se seleccionara de mayor a menor, siendo la calificación mínima para que la solicitud pueda ser aprobada de 65 puntos.

Parámetro	Puntaje	Consideraciones
Antigüedad de la Empresa	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor antigüedad
Modalidad de Contratación	Hasta 10	Se privilegiará la contratación directa
Género de la Persona Propietaria	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES cuya persona propietaria sea mujer
Género de las Personas Trabajadoras	Hasta 10	Se privilegiará a las MYPES con mayor número de mujeres contratadas

Sector	Hasta 25	Se privilegiará a sectores que fueron considerados no esenciales y suspendieron operaciones.
Cuestionario Diagnóstico	Hasta 35	
Total	100	

## XI. Indicadores de impacto

- Número de empresas apoyadas
- Número de empleos conservados

## XII. Entregables para comprobación del apoyo económico

Transcurridos 30 días hábiles después de que el beneficiario reciba el apoyo económico, las personas físicas y/o morales, recibirán un correo en el cual se les indicará que deberán realizar el procedimiento de comprobación en el cual se demuestre que mantuvo el mismo número de personas empleadas contenidas en la plantilla laboral acreditada a través del Formato del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) registrado al inicio del programa.

Las personas físicas y/o morales beneficiarias deberán de ingresar al sitio <https://reinicia2021.jalisco.gob.mx> y deberán de cargar los siguientes documentos:

- Formato Del Sistema Único de Autorregistro (SUA) emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro; o
- 
- Pago bancario correspondiente a la propuesta de cédula de determinación de cuotas emitido por el IMSS (emisión mensual anticipada EMA); o
- 
- Timbrado de nómina que deberá demostrar que se mantuvo el número de personas trabajadoras contenidas en la plantilla laboral durante el mes inmediato posterior a su registro.

### XIII. Información del funcionario responsable de la convocatoria y contacto para atención

<b>Nombre y cargo del responsable de la Convocatoria</b>	Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández. Dirección de Proyectos Económicos
<b>Domicilio</b>	Manuel López Cotilla 1505, piso 9
<b>Nombre y cargo del contacto para atención</b>	Mtra. Martha Lucy Barriga Hernández. Dirección de Proyectos Económicos
<b>Horario de atención</b>	lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas
<b>Teléfono</b>	33 30 30 2000 ext. 55002
<b>Correo electrónico</b>	lucy.barriga@jalisco.gob.mx

Adicionalmente, los solicitantes y el público en general podrán presentar sus quejas o comentarios con respecto a la operación y ejecución del programa Reinicia y la aplicación de las Reglas de Operación, por escrito a través de la Secretaría Técnica, ubicada en la calle López Cotilla 1505 Piso 7, teléfonos 33 36 78 200 Extensiones 52058 y 55067 en horarios y días hábiles.

**Mtro. Ernesto Sánchez Proal**  
**Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.**



**Coordinación de Crecimiento  
y Desarrollo Económico**  
GOBIERNO DE JALISCO

